

drálicas, el nombramiento provisional de aquellos que se declaren aptos para cubrir las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión de las mismas dentro del plazo de un mes a partir de dicho nombramiento.

Cuarta. Se considerará como mérito especial el haber prestado servicio como Ingeniero o Perito en el propio Organismo.

Quinta. El personal clasificado como apto para ocupar la plaza de Ingeniero o Perito Industrial objeto de este concurso no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación y a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Industriales, de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Mérida, 14 de mayo de 1962.—El Ingeniero Director.—2.270.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ria de Avilés por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo.

Vacante en la plantilla de personal administrativo de esta Junta una plaza de Oficial segundo, dotada con un sueldo de 11.160 pesetas; complemento, 9.320 pesetas; 40 por 100 de subsidio único sobre la suma de las anteriores cantidades y dos pagas extraordinarias, se anuncia concurso-oposición para su provisión en virtud de la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 8 de mayo de 1962, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de los cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Para el personal de Juntas el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exentas de él y no estar casadas.

Segunda.—Los interesados deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta, en la que harán constar expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas referidas al día en que termine el plazo de presentación de las mismas, que será el de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores que lo deseen indicarán el carácter con el que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e) correspondiente al grupo libre aquellas instancias que carecieran de esta manifestación.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose al propio tiempo local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Cuarta.—El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir, publicándose al mismo tiempo la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios.

Quinta.—De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero-Director y el Secretario-Contador.

Sexta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 18, del día 18 de enero de 1954). En las instancias deberán los opositores que lo deseen indicar aquél o aquellos de los ejercicios voluntarios de que deseen ser examinados.

Séptima.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

Octava.—Los opositores aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días de la fijación en el tablón de anuncios del resultado final, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio del delito de falsedad.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en orden de puntuación y méritos.

Novena.—Para la no especificación en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957; artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Décima.—En el caso de que en el momento del examen se hubiera producido alguna otra vacante de Oficial de segunda se aumentaría el número de aprobados hasta el total de las vacantes existentes.

Avilés, 16 de mayo de 1962.—El Presidente, Juan Sitges.—El Secretario-Contador, Fernando Castro.—2.259.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de mayo de 1962 por la que se nombra Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras del grupo VIII-B, «Tecnología mecánica y Metrotecnica. Conocimiento, ensayo y tratamiento de materiales», a don Rafael Calvo Rodés, en sustitución de don Fernando Rodríguez-Avial Azcunaga.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Fernando Rodríguez-Avial Azcunaga, Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las cátedras del grupo VIII-B. «Tecnología mecánica y Metrotecnica. Conocimiento, ensayo y tratamiento de materiales», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Gijón, Jaén Las Palmas, Linares, Logroño, Madrid, Málaga, San Sebastián, Santander, Sevilla, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Rodríguez-Avial Azcunaga y lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento para la selección del Profesorado de Escuelas Técnicas, de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y en consecuencia sea sustituido en sus funciones por don Rafael Calvo Rodés, suplente que se menciona en la Orden de 12 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Universidad de La Laguna

Vacante la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado